

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

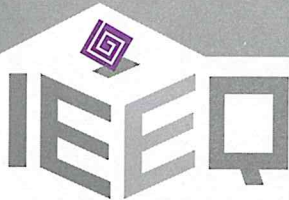
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

MINUTA No. 03/18
SESIÓN EXTRAORDINARIA
06 DE ABRIL DEL AÑO 2018

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 09:00 horas del día viernes 06 de abril del año 2018; se reunieron en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicada en avenida Las Torres No. 102, Fraccionamiento Galindas, las consejerías electorales que integran la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el presidente Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, la secretaria Mtra. María Pérez Cepeda y el vocal Mtro. Luis Espíndola Morales; de igual manera, estuvo presente la consejera electoral Mtra. Gema Nayeli Morales Martínez; acudió también el Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Instituto, el Lic. Roberto Ambriz Chávez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y el Ing. Raúl Islas Matadamas, Coordinador de Informática; asimismo, estuvieron presentes la Lcda. Norma Angélica Ramos Gutiérrez, representante del Partido Revolucionario Institucional, el C. José de Jesús Acosta Talamantes, representante del Partido de la Revolución Democrática, el Lic. J. Carmen Garduño Salazar, representante del partido Nueva Alianza, la Lcda. Perla Patricia Flores Suárez, representante del Partido Verde Ecologista de México, el C. Héctor Manuel González Caballero, representante del partido Encuentro Social, la Mtra. Susana Rocío Rojas Rodríguez, representante del partido Morena; así como el Lic. Jerónimo Arturo Ángeles Uribe, Secretario Técnico de la Comisión, quienes en tiempo y forma fueron convocados para desahogar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del INFOPREL.
4. Presentación de la Guía para el registro de Candidaturas del Procesos Electoral Ordinario 2017-2018 del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.

Se procedió al pase de lista de asistencia, verificando la existencia de quórum e instalándose la sesión.

2. Aprobación del orden del día propuesto.

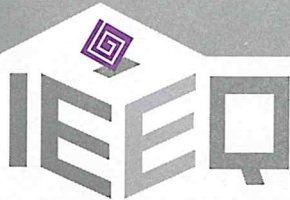
La Secretaria de la Comisión informó que al tratarse de una sesión extraordinaria no hay asuntos generales.

Se aprobó el orden del día propuesto por tres votos a favor de las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión.

3. Presentación del INFOPREL.

El Ing. Raúl Islas Matadamas, Coordinador de Informática, en uso de la voz, refirió que el sistema *INFOPREL* proviene de un acrónimo que significa *Sistema de Información del Proceso Electoral*, se ha utilizado para gestionar la información relativa al procesos electora, es decir toda la información que se genera en distintas etapas del proceso electoral, es gestionada a través de este sistema informático.

Asimismo, señaló los antecedentes del referido sistema, manifestando que tiene su origen en el año 2003, como herramienta para el apoyo y desarrollo de la capacitación electoral, cuando se llevaban a cabo los procesos de insaculación y capacitación por parte del área respectiva. Posteriormente, cada proceso electoral fue actualizándose conforme a las nuevas disposiciones legales, de tal manera que al día de hoy sigue siendo un sistema informático que auxilia en trabajos de distintas áreas del Instituto, a efecto de administrar la información, por ejemplo, a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Coordinación de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Instrucción Procesal, Coordinación Administrativa y Consejos Distritales y Municipales.

En ese momento, el Coordinador de Informática presentó un vídeo, al mismo tiempo que refería que se tiene acceso a dicha plataforma de Internet, a través de un usuario y contraseña, a efecto de generar un entorno de trabajo para cada usuario de acuerdo al área, asimismo, explicó a los presentes que en el área de Secretaría Ejecutiva, se utilizó para el proceso de reclutamiento de Secretarías Técnicas, así como registro de información sobre los observadores electorales.

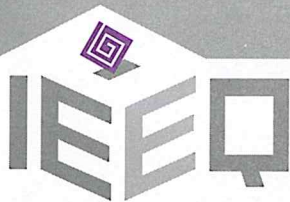
De igual manera, señaló que por cuanto ve a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se encontraban apartados relativos al Procedimiento Especial Sancionador, el Procedimiento Ordinario Sancionador, información relativa a oficialía de partes, oficialía electoral y medios de impugnación.

Para las sesiones especiales de cómputo, se tienen módulos previstos en los lineamientos aprobados por el Consejo General, consistentes en administración del personal que estará apoyando, la generación de grupos de trabajo, la captura de los resultados y generación de actas y reportes, en los que actualmente se está trabajando.

Por lo que ve a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, sirvió para el proceso de reclutamiento de las Consejerías Electorales, en lo que respecta al registro de candidaturas, se cuenta con diversos módulos que son el registro de la solicitud, registro de candidatos, registro de candidaturas comunes.

De igual forma, recalcó que al momento de los registros de las candidaturas, el sistema señalaría si existiera un error en las fórmulas y paridad de género, asimismo, el sistema señalaría si falta documentación por exhibir. De igual modo, el sistema arroja reportes de manera específica en el tema de paridad de género que auxilia a oficinas centrales, así como Consejos Distritales y Municipales.

El Presidente de la Comisión, en uso de la voz, destacó de la presentación realizada por el Coordinador de Informática, lo relativo al procedimiento de designación de Secretarías Técnicas, así como de Consejerías Electorales de los



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

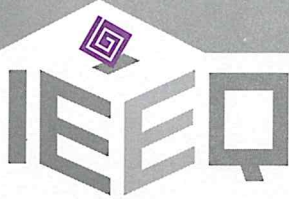
Consejos Distritales y Municipales, toda vez que mediante este sistema se podrá dar seguimiento a los registros de los aspirantes.

4.- Presentación de la Guía para el Registro de Candidaturas del Procesos Electoral Ordinario 2017-2018 del estado de Querétaro.

En uso de la voz, el Lic. Roberto Ambriz Chávez, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló que de manera previa se circuló junto con la convocatoria la referida guía, por lo que señaló que era una herramienta muy particular para el desarrollo de los Consejos Distritales y Municipales, en específico las Secretarías Técnicas, que indica la ruta para el debido desarrollo de los trabajos respecto del registro de las candidaturas presentadas por las distintas fuerzas políticas ante los referidos órganos desconcentrados. Dicha guía, señala las competencias y atribuciones de los consejos en el procedimiento de registro, se especifican los cargos de elección popular a renovarse, se expresan de manera detallada los requisitos constitucionales y legales que deben cubrir las personas aspirantes a un cargo de elección popular, asimismo, se especifica el procedimiento detallado que se debe desahogar al recibir una solicitud de registro de candidaturas, señala las causas y momentos en los cuales se puede presentar la sustitución de candidaturas, se explica la forma y contenido de las determinaciones que deben emitir los órganos electorales al desahogar el procedimiento de registro, asimismo, se anexa un determinado número de formatos a disposición de todas las representaciones partidistas.

En ese sentido, manifestó que es competencia de los Consejos Distritales y Municipales el conocimiento, trámite y resolución de las candidaturas correspondientes, especificando uno por uno de los consejos, asimismo, aseveró que en el caso de Corregidora y San Juan del Río, existe un Consejo Municipal, respectivamente, sin embargo para la atención de la elección de Ayuntamiento conocerán, en el caso de Corregidora, el Consejo Distrital 07 y, en el caso de San Juan del Río, conocerá el Consejo Distrital 09, conocerá del trámite de las elecciones de Ayuntamiento y diputaciones.

Asimismo, señaló que para el trámite de registro de candidaturas, las fuerzas políticas deberán acudir al consejo que corresponda, y mostró anexos que deberían adjuntarse a la solicitud de registro, consistentes en el formulario de aceptación de registro del candidato, que es un documento requerido por el



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

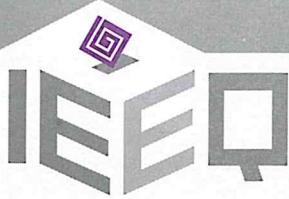
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Instituto Nacional Electoral en el Reglamento de Elecciones, tomando en consideración que en total en la entidad se elegirán 436 cargos, quienes previamente deben darse de alta en el sistema nacional de registro de candidatos y candidatas, para estar en condiciones de que el sistema pueda arrojarles el referido formato.

Aunado a lo anterior, refirió que en la propia página del Instituto Nacional Electoral, existe una liga en la que se puede obtener material de apoyo para el debido desempeño de los registros de candidaturas en el sistema; de igual manera, este Instituto se dio a la tarea de solicitar al Instituto Nacional Electoral, una capacitación particular para resolver las dudas que existieran sobre el sistema, dirigida a las representaciones de las fuerzas políticas, agendada para el día 07 de abril de 2018, por lo que ya se hizo la invitación vía telefónica y de manera personal a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General del Instituto.

De igual forma, se deberán presentar otros anexos, consistentes en copia certificada de acta de nacimiento, copia certificada de credencial para votar, constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio en el que el candidato tenga su domicilio, carta bajo protesta de decir verdad dirigida al consejo competente en la cual declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución local y en la propia Ley Electoral para ser postulado como candidato o candidata, en su caso, escrito en el que solicite inclusión de sobrenombre, asimismo, en el supuesto de candidaturas de mayoría relativa, una fotografía tamaño pasaporte a color. En las postulaciones de partidos políticos o coaliciones, deberán presentar una aceptación de la candidatura y una manifestación bajo protesta de decir verdad de que el procedimiento para la postulación del candidato o candidata se efectuó de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, o lo previsto en el propio convenio de coalición; por otra parte, para la postulación de candidaturas comunes, se requerirá el escrito de anuencia de los órganos nacionales y locales de los partidos que presentes este tipo de candidatura. Toda la documentación referida, deberá anexarse al formato de solicitud.

Asimismo, aseveró que en la postulación de candidaturas deberá atenderse lo previsto en la normatividad respecto a la paridad de género, siendo un principio constitucional de riguroso cumplimiento, virtud por la cual, este Instituto llevará



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

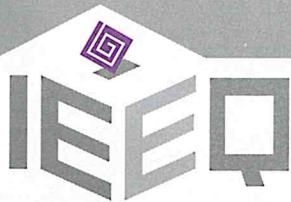
a acabo capacitaciones dirigidas a las representaciones acreditadas antes los Consejos Distritales y Municipales, para que conozcan las dimensiones de este principio constitucional, al cual deberán dar cabal cumplimiento para la procedencia de los registros de las candidaturas.

Posteriormente, la Mtra. Susana Rocío Rojas Rodríguez, representante del partido Morena, señaló su duda respecto a la prevención que en su caso se realizaría a un partido político que llega a entregar sus papeles de registro a la última hora del último día, y cuenta con inconsistencias en su documentación, por lo tanto, cuestionó qué sucedería.

El Lic. Roberto Ambríz Chávez, contestó que respecto a estas prevenciones, existe disposición expresa que establece que dichas prevenciones deberán realizarse dentro del periodo comprendido para el registro de candidaturas y, en la circunstancia en particular referida, de acuerdo a precedentes y criterios jurisprudenciales, este Instituto realizaría la prevención invariablemente, atendiendo al derecho que asiste a las candidaturas para que dentro de un riguroso proceso tengas la oportunidad de ser escuchados.

Ahora bien, el Lic. J. Carmen Garduño Salazar, representante del partido Nueva Alianza, en uso de la voz, señaló que el problema que puede ver es el referente al documento que emite el sistema nacional de registro de candidaturas, de acuerdo con lo que le han comentado en el Instituto Electoral Nacional, el sistema se abrirá hasta el día 12 y, tomando en cuenta todos los cargos de elección popular que se elegirán, multiplicado por todos los partidos políticos, multiplicado por todos los Estados de la República, el Instituto Nacional Electoral, no se ha caracterizado por tener un sistema eficiente, por lo tanto, ¿qué sucedería si se colapsa el sistema?

En uso de la voz, el presidente de la Comisión, refirió que es una preocupación compartida, la intención del acercamiento a los partidos políticos es el poder anticipar, en la medida de lo posible, los registros de las candidaturas, y si nos vamos al último momento, como lo comenta la Mtra. Rojas, tendríamos un problema que la Ley prevé. Esperemos que funciones correctamente el sistema, está totalmente fuera de nuestras manos, sin embargo, solicitó al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, diera cuenta de las gestiones que se han realizado, por lo que ve al correo electrónico que se recibió el día de ayer respecto del tema que nos ocupa.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

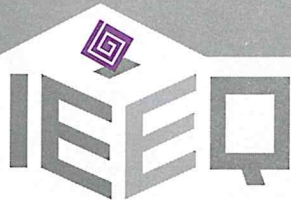
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

En consecuencia, el Lic. Roberto Ambriz Chávez, en uso de la voz, comentó que este Instituto tiene todo el interés de generar las mejores condiciones para el acceso a los derechos político-electorales del ciudadano, aunado a ello, se solicitó al Instituto Nacional Electoral, habilitar el sistema con una anticipación mayor que no fuera a partir del día 12 de abril, sino, a partir del día 8 del mismo mes, por lo que se recibió respuesta vía correo electrónico, en la que se autorizó que a partir del día 8 de abril del presente año se abriría el sistema para los actores políticos de esta entidad federativa, ganándole así 4 días más al procedimiento de registro de candidaturas.

Posteriormente, el Lic. J. Carmen Garduño Salazar, realizó dos preguntas más, primeramente, señaló que el formato de registro que presentó el Director, ¿es obligatorio?

Así, el Lic. Roberto Ambriz Chávez, refirió que ese documento se generó de manera institucional para homogeneizar la información, que a todos será útil para el debido registro de las candidaturas y el órgano local pueda valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos constitucional y legalmente. En ese sentido, se optó por realizar un formato similar al proceso electoral pasado y a los formatos de registro en el sistema y que resultaron de gran ayuda para el órgano electoral y para las representaciones partidistas de tener en orden los propios expedientes e información necesaria para el debido registro; de igual manera, señaló que no es un documento obligatorio, toda vez que no fue aprobado por ningún órgano del Instituto, sin embargo, es una herramienta para las secretarías técnicas para que sea más asequible dar cumplimiento con las exigencias constitucionales y legales.

El presidente de la Comisión, Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, en uso de la voz, señaló que compartía el criterio, que evidentemente no era un documento obligatorio previsto en la ley, sin embargo, señaló la importancia de utilizar y llenar el formato, en principio, para poder verificar y dar seguimiento a cada uno de los requisitos, por lo tanto, no sería viable negar un registro por el hecho de llegar con la información requerida en la ley, sin el citado formato propuesto; asimismo, resaltó como importante el hecho que se recibiría una gran cantidad de documentación respecto al registro de candidaturas, de manera, que el formato referido, beneficia a los representantes de los partidos políticos para hacer lo más ágil posible el proceso de recepción y revisión de información.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

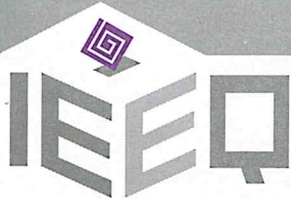
CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

De igual manera, el Lic. Luis Espíndola Morales, vocal de la Comisión, en uso de la voz, manifestó que respecto a los formatos, no revisten una calidad de obligatorio, y no hay consecuencia específica de no sujetarse al formato, pero sí resaltó que estos formatos permiten homologar y facilitar el trabajo de las áreas técnicas, porque ya traen un procedimiento de revisión de cumplimiento de los requisitos, y sirve para las representaciones de los partidos políticos como guía para dar cauce de manera más efectiva el procedimiento de registro de candidaturas. En relación con el tema de la prevención y subsanar los requisitos omitidos, señaló que la Ley Electoral establece requisitos que deberán entregar los aspirantes a candidatos para poder registrarse, la Ley Electoral local establece la posibilidad de poder subsanar la documentación faltante, y prevé la posibilidad de prevenir a quien omita cumplir con alguno de los requisitos que establece la ley para presentar esa documentación faltante; de igual forma, señaló que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha determinado que “subsanar” se refiere a entregar lo omiso, no se refiere a un plazo adicional al que se tenía para realizar el registro de candidaturas, se refiere a entregar documentación faltante que se presume que se tiene, pero que no se entregó, por alguna razón, por tal motivo se ha ofrecido una orientación previa para ir avanzando en este proceso y no sea como se dijo, que al último minuto se quiera hacer el registro, aunque legalmente le asiste ese derecho.

La Mtra. Susana Rocío Rojas Rodríguez, solicitó el uso de la voz y manifestó que le quedaba claro la diferencia de lo que refirió el Mtro. Luis Espíndola Morales, por lo tanto se refería directamente al Secretario Ejecutivo, aseverando que ella era la encargada directa del registro de su partido, y pudo darse cuenta que sus militantes se toparon con el problema que las autoridades municipales siguen señalando un tiempo prolongado para la entrega de las constancias de residencia, incluso en la capital, por lo tanto se solicitó a los Ayuntamientos aceleraran el proceso en estos casos específicos, por lo tanto, solicitó al Instituto renueve la solicitud a los Ayuntamientos para acelerar dichos trámites, en apoyo a las fuerzas políticas.

El Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa, en uso de la voz, manifestó que en atención al cuestionamiento, remitieron nuevamente a los Ayuntamientos, oficios mediante los cuales solicitaron se dieran las facilidades a las representaciones de los partidos políticos para el trámite de constancias de residencia, asimismo, que indicaran si existían formatos y señalaran el trámite.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

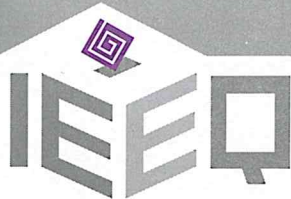
que en cada caso tuvieran para el desahogo de las mismas. En un segundo momento, la semana previa al periodo de registro, tiene como intención que se acerquen a los consejos para la revisión de expedientes y si existiera algún problema con los documentos, se pudiera comentar al Secretario y éste pudiera realizar alguna gestión. Sin perder en cuenta que el artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal, señala el procedimiento a llevar a cabo en el caso en que la autoridad municipal sea omisa en contestar lo relativo al trámite solicitado. El Instituto puede coadyuvar con los trámites, siempre y cuando se realice la petición con mínimo tres días de anticipación al inicio del periodo de registro, según lo señala la Ley Electoral.

La Mtra. Susana Rocío Rojas Rodríguez, en uso de la voz, cuestionó si los Consejos Distritales y Municipales cuentan con una cámara en la entrada del lugar, toda vez que en el proceso electoral pasado, los representantes de los partidos sí llegaron en tiempo, sin embargo, no les permitieron el registro de candidatos, por tal motivo, preguntó cuál era el criterio a utilizar, si llegaba unos minutos tarde.

En uso de la voz, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, refirió que existen cámaras de seguridad, pero no para ese efecto, toda vez que ya tuvo la oportunidad de visitar los veintisiete Consejos Distritales y Municipales, y los Secretarios Técnicos tienen fe pública, se va a recibir la documentación a la hora de llegada, pero la representación del partido político deberá esperar a que el Secretario Técnico registre en el sistema INFOPREL los documentos, por eso la importancia de darle agilidad a la presentación de esta documentación e insistencia de que se presenten ante el Instituto en la semana previa, toda vez que después de las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y cincuenta y nueve segundos, no se realizará el registro.

El Lic. J. Carmen Garduño Salazar, en uso de la voz, manifestó que respecto a los requisitos que establece la guía, resaltó la petición que se hace de las fotografías conforme a la ley, y al revisar la guía observó que se encuentran plasmados una serie de requisitos más, por lo tanto cuestionó si tiene algún sustento los requisitos extras, aparte de lo que establece la ley.

En uso de la voz, el Lic. Roberto Ambriz Chávez, refirió que la norma es clara y expresa al señalar los requisitos de la fotografía tamaño pasaporte, sin embargo, se pretende homogeneizar para todas las postulaciones que obren en la boleta y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

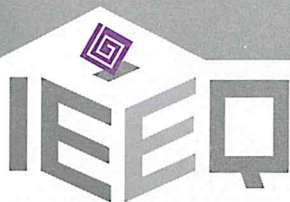
que tengan las mismas condiciones de impacto y por eso es que se sugiere contar con esas especificaciones en particular, asimismo, recordó que el Consejo General del Instituto aprobó la documentación que fue validada por el Instituto Nacional Electoral y resulta vinculante al ser uno de los requisitos aprobados para la boleta electoral.

El Mtro. Luis Espíndola Morales, en uso de la voz, manifestó que no se debía perder de vista que esas reglas atienden a diversas competencias constitucionales, que otorga a los institutos electorales, en relación a la documentación electoral, tomando en consideración el artículo 41 de la Constitución Federal, para el diseño de las reglas, lineamientos, criterios y formatos para impresión de documentos y producción de material electoral.

Posteriormente, la Lcda. Norma Angélica Ramos Gutiérrez, solicitó el uso de la voz y manifestó que relativo a los formatos, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales ya podían solicitarlos a partir del día de hoy o de la siguiente semana, es decir el día ocho de abril.

Así, el Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles, peticionó al Ing. Islas, si pudiera subir al sitio de Internet del Instituto los formatos para que estén a la mano de todos los partidos a partir de este momento, la otra petición sería dirigida al Lic. Jerónimo Ángeles, a efecto de que se remita a los ciudadanos aspirantes a una candidatura independiente, para que cuenten con esta información, finalmente, la tercera solicitud va encaminada a que debido a esta apertura previa que se ha dado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se agilizará el flujo de la información vía correo electrónico para remitir a las representaciones de los partidos tanto la gestión que se hizo solicitando la anticipación en la apertura del sistema nacional de registro, como la porción de la respuesta que a partir del día ocho estaría abierto el sistema.

En uso de la voz, la Mtra. María Pérez Cepeda, realizó una atenta sugerencia a los representantes de los partidos políticos para que el día de mañana que se tiene la capacitación para el sistema nacional de registro, darle una buena estudiada al reglamento de elecciones y a las reglas que aplican para el registro en el sistema nacional de registro, para que el día de mañana que se contará con la presencia de personal del Instituto Nacional Electoral, se pueda desahogar cualquier duda que se pudiera tener. Toda vez que, por ejemplo, en el tema de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

candidaturas comunes, cada partido debe realizar el registro del candidato por separado.

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar, desahogados todos los puntos para los que se convocó, siendo las 10 horas con 37 minutos, se dio por concluida la sesión.

Así lo acordaron y firmaron las consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

**MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE
MERELES**

Presidente de la Comisión de
Organización Electoral, Prerrogativas y
Partidos Políticos

MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA
Secretaria de la Comisión de
Organización Electoral, Prerrogativas y
Partidos Políticos

MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES

Vocal de la Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos

La presente minuta se firma por triplicado, constando de 11 fojas útiles.

CREM/ MPC/ LEM